

sea bastante, por los ramos espuestos anteriormente, para la venta de los terrenos que pertenecen á los propios de esta Villa, atendida la utilidad que reportaria á este vecindario, y ser poder atender con el producto de esta venta á la recomposicion del armamento de la Milicia Nacional y demas útiles de guerra de que hoy carece y tan preciosos e indispensables se hacen para que pueda prestar su apoyo á las instituciones que nos rigen, y sostener el orden y la tranquilidad pública de este vecindario: Haciendose tambien presente á la Honorable Diputacion provincial como se deben considerar los terrenos de igual pertenencia que hoy se hallan ocupados por edificios que han construido en ellos sin mas título de adquisicion que los recibos que tienen los dueños de dichos edificios, y las contribuciones que han satisfecho.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando esta acta el Presidente y los demas N. que saben, de que certifico: raspado = sí se = ver poder = vale =

El presidente.

El síndico.

